



Departamento: Gab. Presidencia.

Ref.: TA/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha 8 de marzo de 2016, suscrito por D. Salvador Ramírez Góngora, Alcalde del Municipio de Lecrín, con entrada en el Registro General en fecha 11 de marzo de 2016, nº 4965, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 3.932,50 euros, con destino al evento "Expo-Lecrín 2016", con un presupuesto total de 3.932,50 €, de acuerdo a la siguiente motivación:

"(..) Vista la proyección y buena participación que tiene Expo-Lecrín, y ante la necesidad de incrementar la participación ciudadana de las empresas y municipios colindantes, nos vemos en la obligación de ampliar el lugar donde se ha celebrado todas las ediciones anteriores, que es la Casa de la Cultura de Talará. Con esto pretendemos que participen muchos más stands y nos visiten más personas resultando de interés público para la Comarca del Valle de Lecrín y la Provincia de Granada en general (..)".

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente RESUELVO:

Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE LECRÍN una ayuda económica por importe total de 3.277,09 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para la actuación "Expo-Lecrín 2016", al tratarse de una actuación singular de incuestionable interés público y social.

Segundo.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el

artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, antes del día 30 de Junio de 2017. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Tercero.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Cuarto.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	18	Otras actuaciones de carácter económico
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	1	Negativo
Actividad económica	82.3	Organización de convenciones y ferias de muestras

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, Certifico.

Granada, a - 6 JUL 2016

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

